redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero se le notifica la presente

Castellón, a 21 de diciembre de 2009.— LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS, Fdo.: Lidón Bordils Bernat. C-13582

* * *

En relación con la solicitud de visado y financiación convenida de vivienda protegida, por el presente anuncio se notifica a: "PABLO MARTINEZ BLASI", que, con fecha 29 de Septiembre de 2009, la Jefa del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos de Castellón, HA RESUELTO:

" Archivar la solicitud por no haber subsanado los reparos notificados el 23 de Junio de 2009. Todo ello en aplicación del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de RJAPy PAC"

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Vivienda y Proyectos Urbanos en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No habiendo podido notificar al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero se le notifica la presente

Castellón, a 21 de diciembre de 2009.— LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS, Fdo.: Lidón Bordils Bernat. C-13583

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO

Convenio Colectivo de Trabajo n.º 1343

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES de la provincia de Castellón (Cód. Convenio 1200525), que fue suscrita con fecha 17 de diciembre de 2009, relativa al calendario laboral para el año 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 28 de diciembre de 2009.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

ACTA

En Castellón de la Plana, siendo las diez horas del día 17 de Diciembre de 2009, en los locales de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón, calle Ruiz Vila, 8-Entlo de Castellón se reúnen los representantes por la parte empresarial de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón y por la parte Social, los representantes de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, para proceder a confeccionar el Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón para el año 2010

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para este acto y constituidos en Comisión Negociadora formada por los siguientes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL
D. David Ruiz Sanchez
D. Miguel Boix Sanfeliu
D. Juan Manuel Ballester
Dña. Ana Cabedo Gomar
Dña. Sandra Ripolles Llop
Dña. Marta Serrat Bonet
ASESOR.
D. Fernando Calpe García
ASESORES PARTE SOCIAL
D. Atilano Escobar Iniesta (CCOO)
D. Jordi Riera Antonino (CCOO)
Dña. Lucia Perete Llopis (CCOO)
D. Francisco Garcia Capdevila (UGT)
D. Alejandro Nuñez Gonzalez (UGT)
D. Luis Hernández Hernández (UGT)
ACUERDAN

1.- La jornada máxima anual será de 1738 horas para el Año 2010 en aplicación del Convenio Nacional del Sector de Construcción.

A efectos de determinar los días no laborables del año 2010 para asegurar el cumplimiento de la jornada máxima anual y salvo pacto entre empresas y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan para el año 2010, sin perder su carácter laboral para futuros convenios y a los solos efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada máxima anual, se consideraran como no laborables los siguientes días:

4 y 5 de Enero
1 de Abril
11 y 29 de Octubre
7-9-10-24 y 31 de Diciembre
6 Horas de libre disposición previo acuerdo entre empresa y trabajador

En todo caso se hace constar:

- Que este calendario se refiere a jornadas de 8 horas diarias
- Que la única norma obligatoria es la de respetar el horario de la jornada máxima anual
- Que dentro de este limite las empresas, con sujeción al Art.34 del Estatuto de los Trabajadores, pueden elaborar su propio calendario laboral, que debe quedar expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo
- Que el acuerdo de esta Comisión, en lo referente al calendario laboral, solo tiene carácter indicativo y es aplicable para el supuesto de que la empresa no establezca su propio calendario laboral.

Para la firma de la presente Acta se acuerda que serán los siguientes representantes. Por la parte empresarial Dña. Marta Serrat Bonet, por CCOO Dña. Lucia Perete Llopis y por UGT D. Alejandro Nuñez Gonzalez. C-19

* * *

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE CASTELLÓN.

En cumplimiento del Artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, el día 23 de diciembre de 2009, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INSTITUTOS DE BELLEZA Y ESTETICA DE CASTELLON y cuya modificación consiste en el cambio de domicilio, siendo el actual:

- Avda. Valencia, 44 – A de Castellón.

Siendo los firmantes del Acta:
- Dª Laura Esteban Vicente
- D. Jose Pascual Serrano Rovira

Castellón, 23 de diciembre de 2009.— EL JEFE DE SECCION DEL SMAC, Francisco Viñals Pallás. C-13613

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de autorización administrativa y aprobación de ejecución de red de distribución «antena de suministro a la mancomunidad de Les Valls en el término municipal de Almenara», presentada por Gas Natural Cegas, S.A. Expediente: CBREDE/2009/1/12.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el siguiente proyecto de autorización administrativa.

Peticionario: Gas Natural Cegas, S.A. N.I.F.: A-08009722, con sede social en la calle Grabador Esteve, nº 14 de Valencia (46004).

Tipo de gas: gas natural.

Punto de conexión: en la red existente en el camino de Segorbe junto a la parcela 12011A006001150000MK en el municipio de Almenara (Castellón).

Objeto: suministro de gas natural a la Mancomunidad de les Valls.

Planificación de ejecución de las instalaciones: un año tras la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Características de las instalaciones:

- Antena de suministro de gas natural con MOP 4, formada por tubo de polietileno con 2.550 m de 200 mm de diámetro.
- Una estación de regulación MOP 4/MOP 0,4.

Presupuesto de proyecto presentado: 138.303,99 euros.